



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

06 ABR 2016

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 146 -2016-GGR-GR PUNO

04 ABR 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 01-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JML-ECP, Oficio Nº 190-2016-GR PUNO-GR/ORSyLP e Informe Legal Nº 174-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 23 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDÍA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA. SECTOR KM. 14+700 AL KM. 30+000; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio integrado por Construcciones Luján S.A. Sucursal en Perú y la empresa Lichtfield del Perú S.A.C., ejecutor de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytochocha – Sandía – San Juan del Oro, Tramo II Muñani – Saytochocha, Sector Km 14+700 al Km 30+000", mediante Carta Nº 015-2016-CONSORCIO LICHTFIELD-LUJAN presentada al Inspector de obra en fecha 15 de marzo de 2016, solicita AMPLIACION DE PLAZO Nº 23, por 07 días calendarios, debido a las consecuencias que ocasionan las precipitaciones pluviales, durante los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 del mes de marzo de 2016;

Que, las precipitaciones pluviales, la caída de nevada y granizada, habrían alterado las propiedades de la plataforma de la carretera para la colocación de carpeta asfáltica, por estar la plataforma de la carretera en ejecución, saturada en agua. Tampoco se pueden realizar los trabajos de rellenos con material de cantera en subdrenes (adicional Nº 02), debido a la excesiva humedad que se tiene el material seleccionado para relleno y los deslizamientos de los taludes los cuales inundan la excavación de los subdrenes y a la vez contaminaban el filtro de piedra que se colocaba encima de la tubería. Lo que ha dado lugar a la suspensión de los trabajos por los días de ampliación solicitados, ocasionando retraso en la obra y afectando la ruta crítica de la programación de obra;

Que, el Inspector de Obra, Ing. Leonardo Apaza Pacoricona, en fecha 22 de Marzo 2016, presenta a la entidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe Nº 017-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LAP-IO, pronunciándose por la procedencia del otorgamiento de la ampliación de plazo Nº 23 por 07 días calendarios solicitada por el Consorcio; manifestando que está comprobado que se ha afectado la ruta crítica de la obra. Que según el análisis de las partidas que fueron afectados por las precipitaciones pluviales, las mismas que se encuentran dentro de la ruta crítica, son: 05.00 pavimento asfáltico, 07.01 transporte de mezcla asfáltica de 1 km, 08.00 señalización, y las partidas del Presupuesto Adicional Nº 02, siendo las partidas de: 06.07 subdren;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de su área especializada, se ha emitido en fecha 28 de Marzo 2016 el Informe Nº 01-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/JML-ECP, en el que se indica que se ha verificado que en el expediente sustentatorio de la solicitud de ampliación de plazo, en los folios 51 y 52, cronograma Gantt y PERT-CPM, se tiene que dentro de la ruta crítica se encuentran las partidas y periodo programados, considerando que la fecha de vencimiento considerado por el inspector de obra es el 15 de marzo 2016: del contrato principal: Imprimación asfáltica: Del 05/02 al 15/03/2016. Pavimento de concreto asfáltico: Del 16/02 al 15/03/2016. Cemento Asfáltico PEN 120/150: Del 16/02 al 15/03/2016. Cal asfáltica: Del 16/02 al 15/03/2016. Señalización: Del 05/03 al 15/03/2016. DEL ADICIONAL Nº 02: 06.07 sub dren. Que la causal invocada está relacionada a partidas comprendidas en la ruta crítica de la programación de obra. Concluyendo, recomienda que se ratifique la opinión del inspector de obra y se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 23 por 07 días calendarios;

Que, estando a la sustentación efectuada por la inspección de obra y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo Nº 23 por 07 días calendarios, solicitado mediante Carta Nº 015-2016-





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 146 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 ABR 2016

CONSORCIO LICHTFIELD-LUJAN de fecha 15 de Marzo 2016, por el Consorcio integrado por Construcciones Luján S.A. Sucursal en Perú y la empresa Lichtfield del Perú S.A.C., en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytocochoa – Sandía – San Juan del Oro, Tramo II Muñani – Saytocochoa, Sector Km 14+700 al Km 30+000"; conforme a la sustentación efectuada mediante Informe Nº 017-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LAP-IO;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; y sus modificatorias Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 23, POR SIETE (07) DÍAS, contrato de ejecución de obra Nº 022-2013-LP GRP celebrado el 22 de Agosto 2013, con el CONSORCIO LICHTFIELD – LUJAN, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM. 14+700 AL KM. 30+000; de conformidad con lo precisado en los Informes contenidos en el expediente tramitado y demás antecedentes técnicos que forman parte de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL